



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

N/REF.: SECRET. MJAH/aiaj PLENO NÚM. 12/2019 (EXPTE. 6133/2019)

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

MIEMBROS ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

D. VÍCTOR MANUEL VEGA SÁNCHEZ

D^{ÑA}. ELENA SUÁREZ PÉREZ

D. MARIO RAMÍREZ SANTANA

D^{ÑA}. MARÍA LORENA QUINTANA HERNÁNDEZ

D. ANTONIO RAMÓN TEJERA SÁNCHEZ

D^{ÑA}. VICTORIA EUGENIA SANTANA ARTÍLES

PARTIDO AGRUPA SURESTE

D^{ÑA}. MINERVA ARTILES CASTELLANO

D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO

D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ

NUEVA CANARIA NUEVA CANARIA- FRENTE AMPLIO

D^{ÑA}. CATALINA MARIA CARMEN SÁNCHEZ RAMÍREZ

UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

D^{ÑA}. MARÍA PILAR ARBELO RUANO

PARTIDO FORUM DRAGO (F.D.)

D. JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO

D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PEÑA

D^{ÑA}. VANESA GUEDES SUÁREZ

COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS

D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS

D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO

D^{ÑA}. MARIA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ

DON JUAN AMADOR DÍAZ SUÁREZ

COALICION CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA

D. LUCRECIO RAMÓN SUÁREZ ROMERO

SECRETARIO ACCIDENTAL: DON MANUEL JESUS AFONSO HERNÁNDEZ (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecinueve horas y cuatro minutos, del día veintinueve de julio de dos mil diecinueve**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo **la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, con asistencia del **Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández y de la Interventora doña Tania Naya Orgeira**.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La **Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la Declaración Institucional de rechazo a la violencia de género, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Una vez más, dedicamos el inicio de la sesión plenaria a reflexionar y visibilizar las diferentes manifestaciones de violencia machista que están presentes en nuestra sociedad.

Hoy a través de mi voz, queremos trasladar la preocupación que como parte de la sociedad vivimos los y las jóvenes canarios ante las situaciones de violencias machistas.

La violencia sexual se ha incrementado en Canarias un 19,6% con respecto al año pasado, [según datos del Ministerio de Interior](#). Se trata de un tipo de violencia contra las mujeres que ha permanecido históricamente silenciada y que empieza a cobrar más visibilidad en la sociedad tras casos como el de La Manada o [el de la violación múltiple a una menor, hace ahora un año, en el sur de Gran Canaria](#).

El Ministerio contabilizó 556 casos de delitos contra la libertad sexual hasta septiembre de 2018. Sin embargo, se trata de una realidad de la que no siempre hay constancia ya que la mayoría de estas situaciones no se denuncia. También habría que analizar los datos de mujeres que piden ayuda directamente a otros servicios, pero estos casos no llegan a los juzgados.

*Debemos recordar que las violaciones, las agresiones sexuales y el acoso son manifestaciones de violencia machista contra las mujeres y que se ejercen precisamente por las situaciones de desigualdad en la que se encuentran las mujeres frente a los hombres. Ya lo establece la nueva sentencia del **Tribunal Supremo contra 'La Manada'** que sostiene que los acusados "obraron con pleno conocimiento de que las acciones que estaban llevando a cabo atentaban contra la libertad e indemnidad sexual de la víctima, sin que en ningún momento ésta prestara su consentimiento".*

En Canarias y según el último informe de 'atención a la mujer víctima de violencia' del ICI (Instituto canario de igualdad), se han atendido por este servicio a [250 mujeres por violencia física con agresión sexual y a 4.387 por violencia física sin agresión sexual](#).

No es casualidad que precisamente este año las campañas de concienciación para este 25 de noviembre además de recordar los asesinatos y los malos tratos físicos y psicológicos contra las mujeres incidan también en las violaciones y agresiones sexuales. La pasada semana ya quedó de manifiesto en el Encuentro de Profesionales de la Red Canaria de Servicios y Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, donde se subrayó precisamente que la importancia de educar y concienciar a la sociedad y en especial a la población más joven. Para ello, numerosas expertas coinciden en la necesidad de imponer una asignatura de educación sexual en los colegios ante el aumento de consumo de pornografía por parte la juventud, que en la actualidad tiene mucho más acceso a ella.

Reclamamos de la sociedad, que se involucre en decir no a la violencia machista, que sienta empatía respecto a las víctimas, que eduque en igualdad y que reclame educación en igualdad. Reclamamos de las autoridades competentes que no escatimen en recursos para combatir la violencia de género; que estos recursos resulten accesibles y de fácil acceso para las mujeres que se acercan a ellos; que la coeducación sea un principio rector de nuestro sistema educativo; que la cooperación al desarrollo esté regada de acciones violetas.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Queremos decir, por último, a las mujeres adolescentes, que sean dueñas de sus vidas y de sus sentimientos, que no se dejen controlar, que sean ellas mismas. La educación ayuda a las jóvenes a desarrollar competencias para su autonomía personal y su independencia. A sus compañeros, varones adolescentes, también queremos decirles que dispensar buenos tratos, mostrarse sensibles, respetar a las mujeres, sus decisiones, opiniones, criterios, gustos, y deseos es la mejor manera de ser felices y contribuir a la felicidad ajena.

Mientras una mujer sufra maltrato por el hecho de serlo, aquí y en cualquier parte del mundo, tanto mujeres con hombres, tendremos en nuestra agenda estas exigencias, porque la violencia de género es la expresión más brutal del patriarcado, ya que, como dice la filósofa feminista Amelia Valcárcel, "el machismo mata, empobrece y atonta".

A continuación, procedemos a nombrar a las víctimas mortales del mes de junio y julio:

- ✓ *03/06/19 Iznájar (Córdoba) Una Mujer de 51 años.*
 - ✓ *03/06/19 San Fernando (Cádiz). Una mujer de 61 años.*
 - ✓ *10/06/19 Alboraya (Valencia). Una mujer de 29 años.*
 - ✓ *14/06/2019 Córdoba. Una mujer de 49 años. Deja huérfana a una hija de 16 años*
 - ✓ *19/06/19 Terrassa (Barcelona). Mujer de 49 años, desapareció el 7 de agosto de 2018, pero hasta el día 19 de junio de 2019 no se encontró su cuerpo y se detuvo a su asesino.*
 - ✓ *02/07/19 Rute (Córdoba). Una mujer de 42 años deja huérfanas a dos niñas de 6 y 10 años.*
 - ✓ *08/07/19 Salas de los Infantes (Burgos). Mujer de 28 años. Tenía dos hijas menores de edad que quedan huérfanas.*
 - ✓ *13/07/19 Elche (Alicante). Mujer de 47 años. Tenía un hijo menor de edad, de 17 años, y otro de 21 años.*
 - ✓ *17/07/19 Cortes de la Frontera (Málaga). Mujer de 54 años y cuidaba de su madre enferma.*
 - ✓ *21/07/19 Vilalba (Lugo). Mujer de 47 años.*
 - ✓ *22/07/19 Calpe (Alicante). Mujer de 57 años. Parece ser que el infierno que vivía esta mujer era conocido por muchos, pero nadie denunció.*
 - ✓ *24/07/19 Terrassa (Barcelona), Mujer de 47 años, deja huérfanos a una hija y un hijo menores, de 12 años y 15 años.*
- Por todas estas víctimas rogamos un minuto de silencio."*

El Pleno por unanimidad aprueba la declaración institucional y se procede a guardar un minuto de silencio.

A) PARTE DECISORIA.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

- Pleno Sesión Extraordinaria (constitución del Ayuntamiento) de 15 de junio de 2019 (**nº 10**).

- Pleno Sesión Extraordinaria y Urgente de 1 de julio de 2019 (**nº 11**).

Sometida a votación las referidas actas, se aprueban por **unanimidad** de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

3.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 7/2019, DE FACTURAS CON REPARO POR INCUMPLIMIENTO DE ANUALIDAD PRESUPUESTARIA, (5980/2019).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 23 de julio de 2019, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el día 23, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación, explicando que la misma sustituye a la que se había formalizado el día 16 del presente mes con la única finalidad de incluir dos (2) facturas correspondientes a suministros o servicios amparados por contratos debidamente suscritos con las empresas acreedoras que se habían omitido involuntariamente y al objeto de no dilatar su aprobación hasta la siguiente sesión plenaria con el consiguiente perjuicio para las entidades:

"El Concejal de Economía y Hacienda tiene a bien emitir la siguiente Propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1) Que existen en el Departamento de Intervención, facturas que no cumplen con el principio de anualidad y por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.

2) Visto el informe propuesta emitido por el Sr. Concejal-Delegado del área de Economía y Hacienda, en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, que incumplen el principio de anualidad presupuestaria, cuyo importe total asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS, (51.806,88€), cuyos datos se describen a continuación:

Nº REGISTRO	FECHA	Nº DE FRA	FECHA	IMPORTE	Tercero	Nombre	PROG	ECON
F/2018/1386	04/05/2018	18900046 - 49	30/04/2018	347,62	B35937242	LOGISTICA ACOSTA SURESTE SL	9200	22111
F/2018/1730	11/06/2018	11105778 - 12	31/01/2018	40,71	B35937242	LOGISTICA ACOSTA SURESTE SL	9200	22111
F/2018/2726	01/09/2018	60-H8PC-001666	28/08/2018	3.005,77	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	9200	22200
F/2018/2727	01/09/2018	60-H8PC-001667	28/08/2018	3.006,72	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	9200	22200
F/2018/2897	01/10/2018	60-H8PC-001673	28/09/2018	3.005,77	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	9200	22200
F/2018/3179	29/10/2018	60-H8PC-001671	28/10/2018	3.005,77	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	9200	22200
F/2018/3316	05/12/2018	1 000945	05/12/2018	120,00	B76102169	EMERGENCIAS COSTA CANARIAS SL	3400	22300
F/2018/3393	14/12/2018	INV20180312 249	12/12/2018	4.474,74	B76305879	GLOBAL EMERGENCIAS	1350	21400
F/2018/3394	14/12/2018	INV20180317 250	13/12/2018	1.781,90	B76305879	GLOBAL EMERGENCIAS	1320	62300
F/2018/3395	14/12/2018	INV20180318 251	13/12/2018	208,65	B76305879	GLOBAL EMERGENCIAS	1320	22199
F/2018/3396	14/12/2018	INV20180319 252	13/12/2018	352,26	B76305879	GLOBAL EMERGENCIAS	3380	22199
F/2018/3493	26/12/2018	Emit- 131	12/12/2018	1.719,28	B35744523	FEMACOHESA S.L.	1350	62300
F/2018/3498	27/12/2018	Emit- 132	12/12/2018	148,66	B35744523	FEMACOHESA S.L.	1350	22111
F/2018/3603	11/12/2018	60-K8PC-001675	28/11/2018	3.005,77	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	9200	22200
F/2018/3634	14/12/2018	157/18	11/12/2018	900,00		VEGA MARTEL AIRAN	1350	22105
F/2019/3	02/01/2019	1 207	31/12/2018	2.380,22		ANGEL SANTANA ADRIAN	1640	62300
F/2019/5	03/01/2019	381076621	18/12/2018	7.715,29	B66740267	CABLES Y ESLINGAS S.L.U	3420	63200
F/2019/105	16/01/2019	Emit- 290	22/12/2018	1.219,80	B76184662	MONTANDO MOVIDAS SLU	3300	20300
F/2019/122	02/01/2019	60-L8PC-001691	28/12/2018	3.005,77	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	9200	22200
F/2019/126	23/01/2019	FVTA VTA1900002	23/01/2019	1.897,88	U35976539	IMECAN I U.T.E.	1610	21300
F/2019/127	23/01/2019	FVTA VTA1900003	23/01/2019	366,68	U35976539	IMECAN I U.T.E.	1650	22799
F/2019/130	03/01/2019	A/18000196	31/12/2018	558,54	B35875269	SEGURIDAD INTEGRAL CIVIL, SL	4300	22699
F/2019/131	03/01/2019	A/18000197	31/12/2018	558,54	B35875269	SEGURIDAD INTEGRAL CIVIL, SL	4300	22699
F/2019/467	15/02/2019	LPA104770	10/10/2018	495,41	A84329382	NEWREST GROUP HOLDING SA	2310	22105
F/2019/507	04/03/2019	2019F 134	04/03/2019	1.926,00	B76285907	GOTIZAE GESTION DE AUTONOMOS Y PYMES SL	3300	22609
F/2019/854	04/04/2019	FVTA VTA1900019	31/03/2019	296,45	U35976539	IMECAN I U.T.E.	1650	22799
F/2019/877	07/04/2019	999394443481 0491 C00Z9060000936	01/04/2019	93,12	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	3230	22100
F/2019/1134	08/05/2019	999394436554 0415 C00Z9060001333	02/05/2019	78,02	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	9200	22100
F/2019/1151	08/05/2019	999394443481 0508 C00Z9060001334	02/05/2019	20,62	A81948077	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	3230	22100
F/2019/1496	20/06/2019	A19V9726040004	30/04/2019	1.091,81	A83709873	SACYR FACILITIES S.A.	3400	22799
F/2019/1516	25/06/2019	FRR18 FRR18/686D	25/08/2018	7.679,11	B76117910	R7 ENERGY SERVICIOS ENERGETICOS SLU	1600	62300
			TOTAL	51.806,88				





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3) Visto los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

4) Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2019 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de la factura para la que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Ingenio y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 07/2019 cuyo importe total asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS, (51.806,88€)**, que corresponden a facturas cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria, las cuales han sido detalladas anteriormente.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de crédito practicadas.

TERCERO: Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal."

Visto que se ha incorporado al expediente el informe del expediente emitido el día 23 de febrero último por la **Interventora Municipal**.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, manifiesta que, una vez aclarado el tema de las facturas, quiere manifestar que alguna de ellas, como la del teléfono, son facturas caras.

Don Rayco Nuzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, indica que en la línea que mantienen, se trata de un tema del grupo de gobierno y se abstendrán, pero que si quiere dar cifras y cita una información en su día realizada por el partido político Agrupa Sureste que decía que existían más de doscientos cincuenta y cinco procedimientos de declaración de nulidad de gastos realizados sin cumplir con la ley, más de mil doscientas facturas, y que el informe de intervención que repara el gasto de las factura indica que se los gastos reiterativos deben hacerse conforme al procedimiento reglado, indicando otros pormenores de la citada noticia del partido Agrupa Sureste.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Don Juan Andrés Sánchez Hernández, portavoz del grupo municipal Forum Drago, indica que su grupo de abstendrá.

Don Domingo González Romero, dirigiéndose al concejal don Rayco Nauzet Padilla Cubas, le hace saber que el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito lo es por incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria. Que lo que el citado concejal del PP leyó anteriormente lo son por facturas que nada tenían que ver con el principio de anualidad presupuestaria.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas le indica que revisará los datos, pero que no es costumbre suya caldear el ambiente, cosa que seguro don Domingo González de eso algo sabe.

Cierra el debate la alcaldesa e indica que mientras haya un recurso interpuesto por Telefónica contra el concurso de telefonía, se tendrá que seguir abonando las facturas por tales gastos. Dirigiéndose al concejal don Rayco Padilla, le hace saber que en contratación se está trabajando bastante y hay muchos contratos que han quedado desiertos y sobre los que se están trabajando, y mientras ello no se adjudique hay que seguir trayendo al Pleno la aprobación de facturas.

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **doce votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos Nueva Canaria y Unida Podemos), y nueve abstenciones [(Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº. 8/2019, PARA PROGRAMA "UNIDAD DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A ENFERMOS DE CÁNCER Y SUS FAMILIARES", EJERCICIO 2018 (1380/2013).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez,** da lectura a la propuesta que ha emitido el día 16 de julio de 2019, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el día 23, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"I.- ANTECEDENTES

Visto que con fecha 28/05/2019, se recibe resolución dictada por la Concejala Delegada de Atención Social del Ayuntamiento de Santa Lucía por el que se requiere al Ayuntamiento de Ingenio para que formalice el pago de 45.191,84€, correspondientes a la anualidad de 2018, de funcionamiento de la Unidad de Atención Psicosocial a Enfermos de Cáncer y sus Familiares.

Visto que con fecha 20/06/2019 se emite informe suscrito por la Sra. Concejala-Delegada del área de Servicios Sociales por el cual se propone el pago de la anualidad 2018 del programa de Atención Psicosocial al Ayuntamiento de Santa Lucía, por un importe total de 45.191,84€.

Visto que con fecha 16/07/2019 se emite informe de reparo suspensivo por la Sra. Interventora General.

Visto que figura en el Expediente, documento de Retención de Crédito con Nº de operación contable: 220190012040, relativo al abono de la anualidad 2018 por un importe total de 45.191,84€.

En aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por no existir dotación presupuestaria no hubieran sido reconocidas en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

En virtud de todo lo anterior, se estima procedente presentar ante el Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito cuyo importe total asciende a **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, (45.191,84€)**, para cubrir la aportación del Ayuntamiento de Ingenio al Programa: "Unidad de Atención Psicosocial a Enfermos de Cáncer y sus Familiares", correspondiente al ejercicio 2018.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado al Departamento de Intervención de esta Corporación y a los Ayuntamientos de Santa Lucía y Agüimes para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Visto que se ha incorporado al expediente el informe del expediente emitido el día 18 del presente mes por la **Interventora Municipal**.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que votará a favor y el servicio es importantísimo y ayuda a las personas más afectadas.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, manifiesta que votarán a favor, tal y como vienen haciéndolo en ejercicios anteriores.

Don Juan Andrés Sánchez Hernández, portavoz del grupo municipal Forum Drago, indica que su grupo votará a favor, y realiza una serie de preguntas que son respondidas por la concejala doña Elena Suárez Pérez.

Sometida a votación la transcrita propuesta, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.3.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA POR EL IMPORTE TOTAL RECAUDADO POR LA VENTA DE ENTRADAS PARA LA GALA SOLIDARIA ORGANIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE INGENIO EN COLABORACIÓN CON LA ONG "MANOS UNIDAS", EL DÍA 4 DE MAYO DE 2019 (8084/2018).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura del informe-propuesta que ha emitido el día 16 de julio de 2019 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el día 23, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Vista la solicitud presentada por Manos Unidas con CIF G28567790 de fecha 21 de septiembre de 2018, con número de registro de entrada 2018/12895, para la celebración del "Festival Solidario de Ingenio con Manos Unidas" en el Centro Cívico de Carrizal el día 4 de mayo de 2019.

Segundo: Visto que mediante resolución de Alcaldía número 2019-1257, de fecha 28 de febrero de 2019, en el resuelto primero, se autorizaba la celebración del Festival Solidario de Ingenio con Manos Unidas, así como el establecimiento de los precios públicos para la venta de entradas, cuya transcripción literal es la siguiente:

"Primero: Que se autorice la celebración del siguiente evento:

- Espectáculo: Festival Solidario de Ingenio con Manos Unidas.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- Lugar: Centro Cívico de Carrizal.
- Fecha: 4 de mayo de 2019.
- Horario: 20:30 horas.
- Precio: 10 euros."

Tercero: Visto que mediante resolución de Alcaldía número 2019-1257, de fecha 28 de febrero de 2019, en el resuelvo segundo, se autorizaba la apertura de la taquilla del espectáculo Festival Solidario de Ingenio con Manos Unidas, así como se designaba como responsable de la venta a doña María Jesús Espino Ramírez, cuya transcripción literal es la siguiente:

"Segundo: Que se realice la apertura de la taquilla del espectáculo Festival Solidario de Ingenio con Manos Unidas a través del portal de venta de entradas entrées.es, desde el 1 de marzo hasta el mismo día de celebración del evento, una hora antes del comienzo del mismo, designándose responsable de la venta a doña María Jesús Espino Ramírez, en calidad de representante de "Manos Unidas", que además podrá retirar entradas ante el taquillero municipal, teniendo la obligación de liquidar el importe de su venta antes de la realización del evento."

Cuarto: Visto el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Ingenio y la organización no gubernamental "Manos Unidas" para la realización del Festival Solidario de Ingenio con Manos Unidas, en el que se acordaban las condiciones de colaboración entre ambas entidades para la realización del evento y en concreto en la estipulación sexta se hace referencia a la venta de entradas, cuya transcripción literal es la siguiente:

"SEXTA: De la venta de entradas. -

La venta de entradas para el espectáculo se realizará mediante la plataforma de ventas denominada Entrées.es, desde el 1 de marzo hasta el mismo día de celebración del evento, una hora antes del comienzo del mismo y su coste será de 10 euros, siendo la responsable de la venta doña María Jesús Espino Ramírez, en calidad de representante de "Manos Unidas", que además podrá retirar entradas ante el taquillero municipal, teniendo la obligación de liquidar el importe de su venta antes de la realización del evento.

El dinero recaudado mediante la venta de entradas se ingresará en la cuenta corriente de titularidad municipal que se establezca en la correspondiente resolución de Alcaldía y una vez finalizado el acto se propondrá el ingreso mediante concesión directa en la cuenta corriente de titularidad de la organización "Manos Unidas".

Quinto: Visto el informe del Gestor Cultural Municipal de fecha 23 de mayo de 2019 cuyo asunto es Ingreso de taquilla del espectáculo "Festival Solidario Ingenio Manos Unidas", el día 04 de mayo de 2019, cuyos datos son los siguientes:

Venta en taquilla	5.120,00 €	512 entradas
Venta en Internet	190,00 €	19 entradas
Invitaciones	0,00 €	87 entradas
Total	5.310,00 €	531 entradas

Por todo lo anterior **SE PROPONE** al Pleno Corporativo, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de concesión de subvención directa de una subvención a favor de Manos Unidas con CIF G28567790 por importe de 5.310,00 euros correspondientes a la recaudación total en concepto de venta de entradas del Festival Solidario de Ingenio con Manos Unidas celebrado en el Centro Cívico de Carrizal el día 4 de mayo de 2019.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SEGUNDO: Dese cuenta a los Departamentos de Renta, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos."

Visto que se ha incorporado al expediente el Convenio de Colaboración y el documento contable de Retención de Crédito (RC) formalizado el día 18 del presente mes por la **Interventora Municipal** por el importe de 5.310,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.489.00/2019.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, manifiesta que no ha podido ver el expediente completo y que quería saber el coste real de este evento.

Doña Rosario Viera Hernández, en representación del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, indica que votarán a favor y resalta la importantísima labor que está desarrollando Manos Unidas.

Don Juan Andrés Sánchez Hernández, portavoz del grupo municipal Forum Drago, indica que su grupo de abstendrá.

Sometida a votación la trascrita propuesta, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.4.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS" (3307/2019).

El **Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Contrataciones, don Víctor Manuel Vega Sánchez,** da lectura al Informe-Propuesta que ha emitido el día 19 de julio de 2019, conjuntamente con la Técnica del Servicio de Contratación y la Jefatura del Área de Servicios Generales y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 23, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Resolución, en relación con el inicio del expediente de contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA EN INMUEBLES MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO"**, la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes,*

ANTECEDENTES DE HECHO

I. VISTO el informe técnico emitido, así como la Memoria de la Delegación de Servicios Públicos, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación del servicio denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA EN INMUEBLES MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO"**, con un presupuesto de licitación para la primera anualidad de prestación, que asciende a **1.043.314,99 Euros más 67.815,47 Euros** en concepto de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) Tipo Impositivo 6,5%, ordenándose la incoación del expediente mediante Providencia de esta Alcaldía.

II. VISTO que, de acuerdo con el informe técnico y la Memoria de Servicios Públicos, se considera ajustado a derecho que la licitación del servicio se efectúe por el **procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor oferta en términos calidad-precio y con varios criterios de adjudicación, en función del valor estimativo del contrato que asciende a la cantidad de 4.694.917,45 euros más el importe del IGIC de 305.169,62**





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

euros, para la duración máxima de cuatro años, incluido prórroga, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siendo éste, además, uno de los procedimientos de adjudicación, que con carácter ordinario prevé la normativa de aplicación (artículo 131.2 LCSP), asumiéndose íntegramente por la Alcaldía los argumentos esgrimidos por la citada delegación.

Igualmente, en los citados documentos se justifica la necesidad e idoneidad de la realización de la presente contratación.

III. VISTO que se ha emitido el informe de Intervención en el que se hace constar que el importe del gasto de la contratación propuesta supone un **porcentaje igual al 16,74%, superior al 10% en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.**

IV. VISTO que se ha emitido Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que, de conformidad con el mismo, **el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el PLENO, en función del valor estimativo y el plazo de duración.**

V. Visto que por la Técnica que suscribe se ha redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, con los criterios de adjudicación propuestos en el Informe del Técnico Municipal, D. Juan Vicente Caballero Ramírez, habiendo sido informado favorablemente el Pliego por la Secretaría General de la Corporación.

Asimismo, también se ha incorporado al expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, suscrito por el técnico anteriormente reseñado, que regirán la realización de la prestación del servicio y definen sus calidades.

VI. Visto que por la Intervención Municipal se han emitido documentos contables de Retención de Crédito por importe total de **101.069,10 €**, acreditativos de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la presente contratación en el ejercicio 2019, los cuales consta en el expediente.

Asimismo, dado el carácter plurianual del gasto que representa este contrato, de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, toda vez que sus efectos económicos afectan a ejercicios presupuestarios futuros, sin exceder de cuatro, determina que, la efectividad de este servicio en los ejercicios 2020 hasta 2023, queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el citado presupuesto económico.

A tal fin las cuantías informadas por esta Técnica Municipal, referente al gasto económico futuro del servicio, son las que seguidamente se reproducen:

PRESUPUESTO/ Operación RC	1º ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3º ANUALIDAD	4º ANUALIDAD	TOTAL, PRESUPUESTO
Ejercicio 2020	1.010.061,36 €	101.069,10 €			1.111.130,46 €
Ejercicio 2021		1.010.061,36 €	101.069,10 €		1.111.130,46 €
Ejercicio 2022			1.010.061,36 €	101.069,10 €	1.111.130,46 €
Ejercicio 2023				1.010.061,36 €	1.010.061,36 €
TOTAL, ANUALIDAD	1.010.061,36 €	1.111.130,46 €	1.111.130,46 €	1.111.130,46 €	

VIII.- Visto que según determina el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

una de sus partes mediante su **división en lotes**, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

Así pues, en base a la justificación técnica obrante en el expediente, la naturaleza del objeto de la presente contratación no permite su división en lotes, tal como, seguidamente, literalmente, se reproduce:

"DIVISIÓN EN LOTES: La naturaleza de este contrato pudiera permitir su ejecución mediante Lotes, no obstante, dado que en la prestación de su objeto se ha considerado una gestión integral del servicio, como **un todo**, no resulta viable, desde un punto de vista técnico, una ejecución fragmentada por lotes, ya que, si fuera así conllevaría una merma de los resultados alcanzados en su gestión, además que con, la separación por lotes del presente contrato, desde un punto de vista técnico en relación a la organización y efectividad de las actividades, dificulta el proceso de ejecución dado que el personal a prestar el servicio son limpiadores con perfil polivalente, donde están capacitados para prestar servicios tanto en inmuebles municipales, colegios públicos y otras dependencias.

Asimismo, el compartir espacios y materiales hace que sea necesario que la línea de trabajo en cuanto a metodología, cumplimiento de objetivos, guarden la misma estructura organizativa, con lo que los aspectos coordinativos, de optimización y efectividad sean los mejores para el buen servicio a prestar a la ciudadanía. En este sentido, la presencia de contrataciones distintas puede influir negativamente en el cumplimiento de los objetivos por modalidad de prestación, así como en la asunción de responsabilidades ante posibles deficiencias o contradicciones durante la prestación del servicio."

IX. - En base a lo dispuesto en el Apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, la **presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos**, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en determinados supuestos.

Así pues, a la vista de las características de la presente contratación y de la documentación técnica aportada, la presentación de ofertas en este expediente no exige la utilización de medios electrónicos por los siguientes motivos:

a) Las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo que este órgano de contratación no puede ofrecer para su descarga o utilización a distancia.

b) La utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no disponen este órgano de contratación.

No obstante, la no utilización de medios electrónicos no impide que en todas las comunicaciones, intercambios y almacenamiento de información se preserven la integridad de los datos y la confidencialidad de las ofertas. De esta forma, se asegura que no se examinará el contenido de las ofertas hasta que venza el plazo previsto para su presentación.

X. - Visto la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de fecha 25 de septiembre de 2018, en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de LCSP, y, a efectos de no limitar la concurrencia en el presente procedimiento, se valora no exigir, de manera obligatoria, que los licitadores, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se encuentren inscritos en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)**, o, cuando proceda según lo establecido en el apartado 2 del artículo 96, en el Registro Oficial





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Canaria (ROLECCAC).

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 4 a 6, 18 a 24, 27 y 48 a 64 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante Directiva de Contratación).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con todos los antecedentes expuestos, la Técnica de Contratación que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo, una vez emitido el Informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por la Intervención Municipal, su aprobación por el Pleno Corporativo, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la técnica que suscribe eleva al PLENO CORPORATIVO la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterio objeto de adjudicación, para la contratación denominada "**SERVICIO DE LIMPIEZA EN INMUEBLES MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO**", incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el Pliego y el Pliego Técnico de Prescripciones Técnicas Particulares que ha de regir la licitación, contratación y ejecución del servicio, convocando su licitación, estableciendo el Presupuesto Máximo para una anualidad de prestación del servicio en la cantidad de **1.043.314,99 € más 67.815,47 €**, en concepto de Impuesto General Indirecto Canario - IGIC, tipo impositivo 6,5%, a razón de un precio unitario de **DIECISEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (16,73 €/HORA)** euros/hora de servicio, más **UN EUROS CON NUEVE (1,09 €)**, en concepto IGIC, al tipo impositivo del 6,5%.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía total de **101.069,10 €** (incluido IGIC - 6,5%), para el periodo de duración del contrato que recae en el año 2019, de los que **6.168,54 €**



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

corresponde al IGIC que debe repercutir el licitador y soportar el Ayuntamiento – Tipo Impositivo 6,5%, existiendo crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a las partidas presupuestarias y operaciones contables, obrantes en el expediente.

TERCERO. Aprobar el gasto plurianual que se deriva de esta contratación en los importes y afectación económica en los presupuesto municipales que se indican, seguidamente; Así como, disponer que por la Intervención Municipal se tome debida nota para la habilitación de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se derive de la presente contratación en los Presupuestos correspondientes en los ejercicios 2020 al 2023, en base al valor estimativo que se expresa a continuación. El importe de cada anualidad es el reflejado en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO	1º ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3º ANUALIDAD	4º ANUALIDAD	PRORROGA ARTIC. 29.4 LCSP (MAX- 6 MESES)	TOTAL PRESUPUESTO
Ejercicio 2020	1.010.061,36 €	101.069,10 €				1.111.130,46 €
Ejercicio 2021		1.010.061,36 €	101.069,10 €			1.111.130,46 €
Ejercicio 2022			1.010.061,36 €	101.069,10 €		1.111.130,46 €
Ejercicio 2023				1.010.061,36 €	92.594,21 €	1.102.655,57 €
Ejercicio 2024					462.971,02 €	462.971,02 €
TOTAL ANUALIDAD	1.010.061,36 €	1.111.130,46 €	1.111.130,46 €	1.111.130,46 €	555.565,23 €	4.899.017,97 €

CUARTO: En base los informes obrantes en el expediente:

a) No exigir el empleo de medios electrónicos, en la presentación de ofertas, dado que, por un lado, las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las mismas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo, que el Alcalde- Presidente (órgano de contratación) no puede ofrecer para su descarga o utilización a distancia, y, por otro lado, la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no disponen este órgano de contratación, razones válidas de exención prevista en el Apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

b) No exigir, la obligación de los licitadores que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se encuentren inscritos en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)**, o, cuando proceda según lo establecido en el apartado 2 del artículo 96, en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Canaria (ROLECCAC)**.

c) No exigir la división en lotes de la presente licitación, en base a la justificación técnica reproducida en el Antecedente VIII del presente informe.

QUINTO. Publicar el Anuncio de Licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación, a través del Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que, durante el plazo de, al menos, TREINTA Y CINCO (35) días naturales desde la fecha del envío al DOUE, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

SEXTO. Publicar en dicho Perfil toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación."





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que a su entender existen una serie de erratas en los pliegos, y hay costes del servicio que no logra entender. Que los precios de los carros de limpieza, escaleras y aspiradoras no están bien, y que están intercambiados por error los precios y las unidades. Que cuarenta y cinco mil euros por productos de limpieza tampoco lo entienden. También hace constar que todas las cifras son números redondos. Que nota la falta en el pliego la fijación de un número de empleados mínimos que requiera cada servicio, lo que da lugar a la picaresca de las empresas en cuanto al uso de las horas extras.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, manifiesta que su grupo se va a abstener. Que es un pliego muy completo y de mucho trabajo. Quiere puntualizar que no se ha dado respuesta, relativa también a un asunto que ya presentaron una moción en la legislatura anterior, y tiene que ver con el valor de las horas extras que la empresa pagaba a las limpiadoras, ya que el Ayuntamiento no es el pagador, pero sí que el Ayuntamiento debe velar en este pliego por este tema y garantizar que las horas extras que la empresa pague a los trabajadores se abonen como corresponde. Que es una materia que, aun no siendo competencia municipal, en otros plenos corporativos se han traído cuestiones que no son competencia municipal. Pero en este asunto se puede hacer algo.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, manifiesta que se van a abstener, pero quiere incidir que el pliego recoge la mejora sobre convenio, y ello puede generar bastante conflicto entre el derecho administrativo y el derecho laboral.

Cierra el debate la alcaldesa, y explica que se están confundiendo los términos. Es un pliego para una Administración. Que los importes redondeados son el máximo a que puede llegar la Administración, y serán las empresas las que fijen los precios a que quieran llegar. Que el servicio de limpieza de inmuebles y edificios que requieren de material, y que lo que subroga es el personal, pero no el material. Que en la Junta de Portavoces se indicó que los técnicos revisarían las cantidades que figuran en los pliegos para corregir si hay errores. En cuanto a los pagos por mejoras, estos se hacen a las empresas y no a las personas. Que una de las mejoras es el cambio a la hora de valoración. Que ahora se da mayor incidencia, en un 40 por 100 a las mejoras sociales. Hay que recordar que las empresas son privadas y deben acogerse a los convenios colectivos del sector, pero que las empresas dirán lo oportuno en relación a la mejor valoración fijada en los pliegos.

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **doce votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos Nueva Canaria y Unida Podemos), y nueve abstenciones [(Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria)],** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.5.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 25/2019 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES (6080/2019).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez,** da lectura al dictamen emanado de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 23 de julio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

“El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Víctor Manuel Vega Sánchez, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 18/07/2019, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

“ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la Providencia de la Alcaldía, por la que se inició el expediente de modificación de créditos nº 25/2019, en la modalidad de transferencia de crédito financiado con baja de crédito de otras aplicaciones no comprometidas.

Vistas las Memorias justificativas de la necesidad inaplazable en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL).

Visto la existencia de Proyectos de Inversión no previstos en el vigente Presupuesto de la Corporación, pero autorizadas en virtud del artículo 4.2 de las Bases de Ejecución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 40 a 42, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 4 y capítulo II del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Visto el expediente incoado ante la urgencia de llevar a cabo gastos que se consideran que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en las aplicaciones correspondientes en el vigente Presupuesto de la Corporación, o bien el existente es insuficiente, y visto que la competencia para la adopción del oportuno acuerdo es del Pleno en base a lo dispuesto en el artículo 179 TRLHL y artículos 40 a 42 del RD 500/1990, de 20 de abril, sin que se requiera mayoría cualificada alguna, se eleva al pleno corporativo la adopción del acuerdo en los términos previstos en la presente **PROPUESTA**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 25/2019, en la modalidad de Transferencia de Créditos entre partidas de distinta área de gasto, de acuerdo con el siguiente desglose:

TRANSFERENCIA POSITIVA:

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	IMPORTE
3400.227.06	Administración general del deporte	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
3420.221.06	Instalaciones deportivas	Suministro de energía eléctrica	20.000,00
3420.212.00	Instalaciones deportivas	Reparac., mant. y conservación de edificios	10.000,00
3420.213.00	Instalaciones deportivas	Reparac., mant. y conservación de maq., inst.	10.000,00
3420.221.02	Instalaciones deportivas	Suministro de gas piscina	50.000,00
		TOTAL	95.000,00

TRANSFERENCIA NEGATIVA:

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	IMPORTE
9240.622.00	Participación ciudadana	Edificio y otras construcciones	95.000,00
		TOTAL	95.000,00

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este acuerdo, si durante el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.”

Abierto turno de debate, los Portavoces de Partido Popular-Somos y de Coalición Canaria preguntan por qué resulta ahora necesario incrementar la consignación presupuestaria para atender gastos en conceptos como el suministro de energía eléctrica o el gas para la piscina cuando, conociéndose los datos de consumo de años anteriores, se pudo hacer una previsión más ajustada a la realidad en la elaboración de los Presupuestos para el presente ejercicio ya que no creen que se hayan incrementado considerablemente los usuarios de la citada instalación deportiva ni los consumos eléctricos de las dependencias municipales.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Además el **Sr. Padilla Cubas** pregunta si la previsión que se había realizado para destinar los 95.000,00 Euros de Participación Ciudadana a la ampliación de varios locales sociales se ha olvidado y no se van a acometer dichas obras demandadas por las Asociaciones de Vecinos, contestándole el **Sr. Vega Sánchez** que se siguen elaborando dichos proyectos de ampliación de locales pero que la financiación se contemplará en el Presupuesto para el ejercicio 2020.

Visto que se ha incorporado al expediente el informe favorable emitido el día 18 del presente mes por la **Interventora Municipal** y que dicha Funcionaria resuelve en este mismo acto las dudas planteadas por los Concejales presentes en cuanto a la justificación de la necesidad de incoar este procedimiento para atender gastos corrientes hasta el final del ejercicio, haciendo constar también expresamente que debe añadirse a la parte resolutive de la propuesta y acuerdo plenario resultante un apartado en el que se apruebe también el **Anexo de Inversiones aprobado para el ejercicio 2019** como consecuencia de la Transferencia Negativa de 95.000,00 Euros que se propone operar en la Partida 9240.622.00 – Participación Ciudadana-Edificios y otras construcciones.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa acuerda dictaminar FAVORABLEMENTE, por TRES (3) votos a favor (PSOE: 2 y Agrupa Sureste: 1) y TRES (3) abstenciones (Somos-Partido Popular; Fórum Drago y Grupo Mixto), la propuesta anteriormente transcrita y la incorporación a la misma del punto de acuerdo requerido por la Interventora General, por lo que la parte dispositiva del acuerdo plenario deberá quedar redactada con el siguiente tenor literal:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 25/2019, en la modalidad de Transferencia de Créditos entre partidas de distinta área de gasto, de acuerdo con el siguiente desglose:

TRANSFERENCIA POSITIVA:

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	IMPORTE
3400.227.06	Administración general del deporte	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
3420.221.06	Instalaciones deportivas	Suministro de energía eléctrica	20.000,00
3420.212.00	Instalaciones deportivas	Reparac., mant. y conservación de edificios	10.000,00
3420.213.00	Instalaciones deportivas	Reparac., mant. y conservación de maq., inst.	10.000,00
3420.221.02	Instalaciones deportivas	Suministro de gas piscina	50.000,00
		TOTAL	95.000,00

TRANSFERENCIA NEGATIVA:

PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	IMPORTE
9240.622.00	Participación ciudadana	Edificio y otras construcciones	95.000,00
		TOTAL	95.000,00

SEGUNDO: Aprobar la Modificación del **ANEXO DE INVERSIONES** inicialmente aprobado para el ejercicio 2019, como consecuencia de la Transferencia Negativa de 95.000,00 Euros que se operará en la Partida 9240.622.00 – Participación Ciudadana-Edificios y otras construcciones.

TERCERO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: Considerar definitivamente aprobado este acuerdo, si durante el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas”.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que esto evidencia que los presupuestos no estaban bien formulados o fueron mal calculados.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, manifiesta que surge una duda con respecto a los cincuenta mil euros de gas, ya que había manifestado en su día que el consumo general de la caldera estaba en unos veintiún mil euros, y que ahora asciende a cincuenta mil euros. Por ello solicita que el concejal de deportes le explique este aumento, y que donde ha ido el dinero que estaba presupuestado, que ha existido un aumento de más del setenta por ciento.

Don Juan Andrés Sánchez Hernández, portavoz del grupo municipal Fórum Drago, indica que no se explica este asunto, toda vez que si no ha subido el importe del gas, no entiende este aumento.

Cierra el debate la alcaldesa, y manifiesta que el concejal de deportes en la anterior legislatura conocía bien las revisiones de oficio, y el concejal en aquel momento tomaba las decisiones oportunas respecto de los contratos que se decidía asumir, y él sabrá en que se gastó e invirtió el dinero. El gas de la piscina en los últimos meses del año 2018 se ha tenido que pagar en el 2019, por lo que ha tenido que retraerse el importe del gas previsto en el año 2019 para pagar los gastos de 2018. Que hay que pasar los costes de un año para otro. Que hay partidas para realizar obras en dos asociaciones de vecinos, y a día de hoy entre la licitación y tramitación, no puede realizarse en esta anualidad, por eso, para no perder ese dinero que no puede gastarse a treinta y uno de diciembre, se utilizará para otros gastos e inversiones que si puedan realizarse en esta anualidad. Por eso se ha decidido cambiar esas partidas que no se van a gastar en esta anualidad.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **doce votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos Nueva Canaria y Unida Podemos), y nueve en contra [(Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria)], y**, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.6.-PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE VOCALES EN EL CONSEJO RECTOR DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO (4665/2019).

Por el secretario accidental se da lectura a la propuesta emitida por la Alcaldía el día 18/07/2019, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Teniendo en cuenta que los Estatutos de la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, Organismo Autónomo de este Ayuntamiento, dispone en su artículo 6 que formarán parte del Consejo Rector, vocales, miembros de la Corporación, designados por el Pleno de la misma a propuesta de la Junta de Gobierno Local, en la proporción que presenten los distintos grupos municipales, se propone al Pleno Corporativo la designación de los siguientes vocales en el Consejo Rector de la Fundación:

Presidente: Por delegación de la Alcaldía, recaerá en el concejal don Domingo González Romero,

Vocales:

- Por el grupo municipal Partido Socialista Obrero Español:

Titular: Elena Suárez Pérez.

Suplente: Victoria Eugenia Santana Artilles.

Titular: Víctor Manuel Vega Sánchez.

Suplente: María Lorena Quintana Hernández.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- Por el grupo municipal Fórum Drago:

Titular: Juan Andrés Sánchez Hernández.

Suplente: Vanessa Guedes Suárez.

- Por el grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos:

Titular: Juan Amador Díaz Suárez.

Suplente: Sebastián Domingo Suárez Trujillo.

- Por el grupo municipal Agrupa Sureste:

Titular: Minerva Artiles Castellano.

Suplente: Carmelo Pérez González.

- Por el grupo municipal Grupo Mixto:

Titular: A determinar por el grupo municipal.

Suplente: A determinar por el grupo municipal."

Por el grupo mixto se acuerda lo siguiente:

Titular: Lucrecio Suárez Romero.

Suplente: Catalina Sánchez Ramírez.

Sometida a votación la trascrita propuesta, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.7.- PROPUESTA DE DENOMINACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL (4665/2019).

La **Concejala Delegada de Recursos Humanos, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura al dictamen emanado de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 23, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Por la Presidencia se da lectura a la propuesta emitida por la Alcaldía el día 23/07/2019 de la que esta Secretaría entrega copia a todos los Portavoces de los Grupos Políticos, mediante la que se rectifica la suscrita el día 18 de este mismo mes, siendo el tenor literal definitivo el que se transcribe íntegramente a continuación:

"Modificación de la propuesta de fecha 18 de julio de 2019 a los efectos de determinar el régimen de dedicación, que puede ser a jornada completa o jornada parcial de 20 horas.

DENOMINACIÓN: Asesor órganos de gobierno.

ÓRGANO DE GOBIERNO AL QUE SE ADSCRIBE Y CARACTERÍSTICAS: Alcaldía. Asesoramiento y asistencia a la Alcaldía y grupo de gobierno en materia de comunicación institucional, relación con medios de comunicación y apoyo a la preparación y coordinación de tareas del grupo de gobierno.

RETRIBUCIONES:

- 28.000,00 € (veintiocho mil euros) brutos anuales, en catorce pagas, incluidas las extraordinaria de los meses de junio y diciembre, en el supuesto de jornada completa.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- 14.000,00 € (catorce mil euros) brutos anuales, en catorce pagas, incluidas las extraordinaria de los meses de junio y diciembre, en el supuesto de jornada parcial de 20 horas.

DEDICACIÓN: Jornada completa o jornada parcial de 20 horas.”

Visto que se ha incorporado al expediente el informe emitido por la Intervención Municipal el día 18 del presente mes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 18/07/2019, en relación a la contratación de un asesor de órganos de gobierno como personal eventual a jornada completa con una retribución anual de 28.000 euros, se emite el siguiente **INFORME:**

En el Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio existe consignación adecuada y suficiente, a nivel de vinculación jurídica, para hacer frente al gasto propuesto, para el periodo que resta del presente año 2019.”

Interviene la **Sra. Interventora General** para hacer constar que en el presente dictamen se debe completar la propuesta de la Alcaldía en el sentido de que se modifica la vigente Plantilla de Personal para el ejercicio 2019 en el sentido de crear una plaza de “**Asesor órganos de gobierno**”, con la retribución superior de **28.000,00 Euros** para poder dar cobertura suficiente en caso de que se contrate a jornada completa.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa acuerda, por TRES (3) votos a favor (PSOE: 2 y Agrupa Sureste: 1); UN (1) voto contra (Partido Popular-Somos) y DOS (2) abstenciones (Fórum Drago y Grupo Mixto), dictaminar FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita, con las matizaciones requeridas por la Sra. Interventora Municipal, debiendo quedar la parte dispositiva del acuerdo con el siguiente tenor literal:

PRIMERO: Modificar la Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio 2019 para la creación de una plaza de “**Asesor órganos de gobierno**”, 28.000,00 € (veintiocho mil euros) brutos anuales, en catorce pagas, incluidas las extraordinaria de los meses de junio y diciembre, en el supuesto de jornada completa. En el supuesto de que, definitivamente, la contratación se realizara a jornada parcial de 20 horas, las retribuciones máximas serían de 14.000,00 Euros.

SEGUNDO: ÓRGANO DE GOBIERNO AL QUE SE ADSCRIBE Y CARACTERÍSTICAS: Alcaldía. Asesoramiento y asistencia a la Alcaldía y grupo de gobierno en materia de comunicación institucional, relación con medios de comunicación y apoyo a la preparación y coordinación de tareas del grupo de gobierno.

TERCERO: Que se dé traslado de la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos e Intervención Municipales para su conocimiento y efectos procedentes.”

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que quiere saber en qué materias concretas va a trabajar este asesor, y si es así si ya hay un nombre previsto, y que méritos o experiencia tiene.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, manifiesta que se trata de un asesor puesto a dedo, y que todo esto, asesor y subida de sueldo se trae de forma rápida, y no se sabe la identidad y méritos del asesor. Que el grupo de gobierno de hoy, en legislaturas anteriores decía que había personal municipal para realizar las labores de los asesores y personal eventual. Que hoy cuatro concejales cobran más sueldos que el presupuesto de las áreas que gestionan.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, indica que no hay fundamento alguno para esta contratación de una persona más. Que no entiende como se ha puesto en el orden del día del Pleno, ya que parece una burla y un ejercicio de prepotencia a los ciudadanos. Hace referencia a alguna falta de respeto de algún concejal del grupo de gobierno hacia algunos manifestantes, que deben controlarse para el futuro.

Don Lucrecio Suárez Romero, dice que al no dársele respuesta a su primera intervención, votará en contra.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, da lectura a un comentario que le ha remitido una ciudadana que formaba parte de las listas del PSOE en esta legislatura.

Cierra el debate la alcaldesa, y dice que siempre ha existido personal eventual, en todas las legislaturas, y todos los partidos lo han tenido. Lo que se hace ahora es organización y planificación del Ayuntamiento que se hace siempre en los primeros plenos que se celebran.

Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por **doce votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupos Mixtos Nueva Canaria y Unida Podemos), y nueve en contra [(Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria)] y,** por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

4.1.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON EL APOYO MUNICIPAL A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ EL 28 DE JUNIO DE 2019.

La **Concejala Delegada de Igualdad y Servicios Sociales, doña Elena Suárez Pérez,** da lectura a la propuesta que ha emitido el 23 de julio de 2019, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios el 23, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Visto el contenido de la propuesta remitida por la Federación Española de Municipios y Provincias de declaración institucional con motivo de la celebración el próximo día 28 de junio del día internacional del orgullo LGTBIQ, se propone al Pleno Corporativo que en su próxima sesión adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PUNTO ÚNICO: Apoyar el contenido íntegro de la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ DEL 28 DE JUNIO DE 2019, cuyo texto se acompaña a la presente propuesta.

(...//...)"

A continuación, se transcribe el texto íntegro de la declaración señalada y que se dice acompaña a la propuesta:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ 28 de junio de 2019

"Los derechos de las personas LGTBI están protegidos con arreglo a la legislación internacional sobre derechos humanos en vigor, aunque se precisan a menudo medidas concretas para garantizar que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGTBI) disfruten plenamente de los derechos humanos. Las personas LGTBI tienen los mismos derechos que todas las demás; no se crean nuevos derechos humanos para ellas ni ninguno de ellos tiene que negárseles."

*Directrices para promover y proteger el disfrute de todos los derechos humanos por parte de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGTBI)
Consejo de la Unión Europea
24 de junio de 2013*

El 6 de diciembre de 1978, el pueblo español ratificaba en referéndum la Constitución Española y marcaba el inicio de una nueva etapa de nuestra historia en la que los poderes públicos deben promover las condiciones para que la libertad y la igualdad individual sea real y efectiva facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

20 días después, el 26 de diciembre de 1978, se eliminaba el delito de homosexualidad incluido en la Ley 16/1970, de 4 de agosto, de Peligrosidad y Rehabilitación Social que reconocía como "[...] supuestos del estado peligroso [...] los vagos habituales, los rufianes y proxenetas [...] y los que realicen actos de homosexualidad" (art. 2.3) y que establecía penas que iban desde multas hasta cinco años de internamiento en cárceles o centros psiquiátricos para su "rehabilitación".

Con su publicación en el BOE de 11 de enero de 1979, hace 40 años, cesaba la ilegalidad de la homosexualidad en España. Un mes después, en febrero de 1979, las personas encarceladas por su condición sexual y de género salían de las cárceles y se ponía fin a décadas de desprecio, humillación, encarcelamiento y criminalización. A pesar de ello, las personas LGTBIQ continuaron siendo perseguidas con la figura de la Ley de Escándalo Público, modificada en 1983 y derogada en 1989.

Con este recuerdo, la FEMP se adhiere, un año más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBIQ renovando el compromiso de las Administraciones locales con la igualdad de trato y de oportunidades, reconociendo la determinante contribución que la Constitución Española ha supuesto para la convivencia, la cohesión social y el avance de nuestra sociedad y subrayando los progresos que se han alcanzado, a lo largo de estos últimos 40 años, en favor de la normalización social de quienes tienen una orientación sexual distinta de la mayoritaria y/o se identifican y expresan con otro género distinto al que socialmente se les adjudica.

Así, a lo largo de los últimos 40 años, los ayuntamientos españoles han hecho de la igualdad y la no discriminación uno de sus ámbitos de actuación prioritarios realizando esfuerzos para desarrollar medidas que atiendan a las necesidades reales de todas las personas, promoviendo acciones de respeto, reconociendo los derechos fundamentales como tales e impulsando la protección plena frente a la discriminación.

Es, en el ámbito municipal, donde los gobiernos locales dan la mano a la ciudadanía y facilitan herramientas de sensibilización y educación con el fin de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de manifestación contra las personas LGTBIQ tanto en el ámbito familiar, como en el escolar, laboral, social, cultural, económico y político.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- *Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual y/o de género y de su orientación sexual.*
- *Manifestamos nuestro compromiso con el principio de la universalidad de los derechos humanos y rechazamos cualquier apelación a valores ideológicos, culturales, tradicionales o religiosos para justificar cualquier tipo de discriminación.*
- *Condenamos enérgicamente cualquier forma de violencia, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio que tenga en su origen la orientación sexual y la identidad de género.*
- *Reclamamos la elaboración y aplicación de una política europea plurianual de protección de los derechos fundamentales de las personas LGTBIQ que preste especial atención a la discriminación múltiple y a la violencia cuyo origen se encuentra en la orientación sexual y en la identidad de género.*
- *Reclamamos, en línea con las diferentes Resoluciones aprobadas en el seno del Parlamento Europeo, la necesidad de contar con mecanismos formales de recopilación regular de datos pertinentes y comparables sobre la situación de las personas LGTBIQ y de la violencia que sufren con el objetivo de realizar un diagnóstico de la situación en nuestro país que nos permita identificar las necesidades reales hacia la que debemos orientar nuestras políticas.*
- *Reconocemos la contribución, el trabajo y el esfuerzo que han realizado y que continúan realizando las organizaciones del tercer sector que trabajan en pro de la igualdad, en defensa de los derechos humanos y en la promoción y protección de los derechos fundamentales de las personas LGTBIQ.*
- *Ratificamos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.*
- *Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos y reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de financiación suficiente para llevar a cabo las competencias en esta materia que nos permitan asegurar la implementación adecuada de todas las iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos los municipios españoles."*

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que votará a favor ya que supone la defensa de la igualdad entre las personas.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, manifiesta que votarán favorablemente. Que en la intervención anterior el concejal de su grupo político don Sebastián Suárez Trujillo simplemente leyó el comentario de una persona que formaba parte de las listas del PSOE, la número dieciséis, pero no suscribe lo dicho, sino simplemente ha dado lectura, que son cosas distintas.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo ratifica que efectivamente solo ha procedido a leer un texto, y que él no piensa así, y que la concejala lo sabe, porque él en su familia tiene personas que piensan diferente.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, indica que votarán a favor.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Cierra el debate la concejala doña Elena Suárez Pérez y le indica a don Rayco Nauzet Padilla Cubas, que en lo relativo al colectivo LGTBI, el Partido Popular no ha levantado la mano nunca para aprobar alguna ley favorable al colectivo.

Sometida a votación la trascrita propuesta, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.2.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON EL APOYO MUNICIPAL A LA PROPUESTA DE VARIOS COLECTIVOS AGRÍCOLAS DE CANARIAS PARA FORMALIZAR ANTE LA UNIÓN EUROPEA LA ESTRATEGIA DE LA COCHINILLA DE CANARIAS CON DOP PARA LA EXPORTACIÓN Y EL CRECIMIENTO DE UN SECTOR TRADICIONAL.

La **Concejala Delegada de Agricultura y Ganadería, doña Catalina Sánchez Ramírez**, da lectura a la propuesta **que ha emitido el 23 de julio de 2019**, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios el 23, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Visto el acuerdo adoptado por las organizaciones agrarias representativas del sector de la Cochinilla en Canarias, la Asociación de Criadores y Exportaciones de Cochinilla de las Islas Canarias y la Sociedad Cooperativa Agrícola de Guatiza Mala, en relación con la pretensión de formalizar ante la Unión Europea la estrategia de la Cochinilla de Canarias con Denominación de Origen Protegida, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Reunidas las organizaciones agrarias representativas del sector de la Cochinilla en Canarias, la Asociación de Criadores y Exportaciones de Cochinilla de las Islas Canarias (ACECICAN), con CIF G76154863, domiciliada en calle San Esteban, nº 3, en Las Palmas de Gran Canaria y la Sociedad Cooperativa Agrícola de Guatiza Mala, con CIF F35383363, domiciliada en calle El Dice, nº 1, de Mala en Lanzarote,

EXPONEN:

Desde febrero de 2016 la Cochinilla de Canarias está recogida como la única DOP en su clase, dentro del Registro Comunitario, convirtiéndose, este producto europeo, en el único del mundo con dicho reconocimiento.

Visto el informe sobre Estudio y análisis de los costes de cultivo de la cochinilla en Canarias presentado al sector por el Gobierno de Canarias, creemos necesario, que se active la Estrategia que planteamos a continuación para preservar la actividad del sector tradicional:

Dado que los Programas POSEI, suelo tener una duración de 7 años, y están sujetos al Reglamento (UE) nº 228/2013, y dicho Reglamento menciona la necesidad de que el Estado Miembro elabore una estrategia, como así consta en el punto 21 "Es preciso determinar la información mínima que debe indicarse en los programas POSEI para definir las medidas de fomento de las producciones agrícolas locales, en particular la descripción de la situación, de la estrategia propuesta, de los objetivos y de las medidas. Es preciso, además precisar los principios de coherencia de estas medidas con las demás políticas de la Unión a fin de evitar cualquier incompatibilidad y solapamiento de ayudas".

*Ambas organizaciones agrarias plantean la siguiente **Estrategia:***

1) Incluir una partida económica específica para la cochinilla con DOP en el POSEI. Dicha partida debe considerarse necesaria para el crecimiento de un sector tradicional e histórico en peligro de desaparición, caso similar al Tabaco (Punto 37 del Reglamento).

2) Establecer una ayuda fija por hectárea a través de los fondos PDR por importe de 2.000 euros (Medida en el PDR)



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3) Alcanzar el tope máximo subvencionable con fondos POSEI por kg. Comercializado con DOP, teniendo en cuenta un coste de producción de 81,56 euros/kg., establecido en el "Estudio y análisis de los costes del cultivo de la cochinilla en Canarias", realizado por Javier Gutiérrez Reyes (Ingeniero-Agrónomo).

A partir del Estudio, visto el Mapa de Cultivos de Canarias, el cultivo de tuneras potenciales para producir cochinilla en el archipiélago es de 196 Ha en Lanzarote, 68,5 Ha en Gran Canaria, 44,2 Ha en Tenerife y 87,1 Ha en Fuerteventura, haciendo un total de 395,8 Ha.

Se establecería un período transitorio durante la duración del Programa POSEI (2020-2027) para la inscripción progresiva de las parcelas en la DOP Cochinilla de Canarias hasta alcanzar el tope máximo subvencionable, con el objetivo de poner en producción un 20% del total de hectáreas potenciales según el Mapa de Cultivos de Canarias.

A continuación, se detallan los cuadros con las partidas presupuestarias necesarias para alcanzar el objetivo de la Estrategia para la DOP Cochinilla de Canarias:

Año	Hectáreas Potenciales	Subvención (estimando una producción de 250 kg./Ha)	Ayuda anual
1	40	6.000,00 €/Ha	240.000,00 €
2	47	6.000,00 €/Ha	282.000,00 €
3	54	6.000,00 €/Ha	324.000,00 €
4	61	6.000,00 €/Ha	366.000,00 €
5	68	6.000,00 €/Ha	408.000,00 €
6	76	6.000,00 €/Ha	450.000,00 €
7	82	6.000,00 €/Ha	492.000,00 €
TOTAL (7 años de duración del POSEI)			2.562.000,00 €

Tabla 1: POSEI producción y comercialización DOP Cochinilla de Canarias

Año	Hectáreas Potenciales	Subvención (Medida en el PDR DOP Cochinilla de Canarias)	Ayuda anual
1	40	2.000,00 €/Ha	80.000,00 €
2	47	2.000,00 €/Ha	94.000,00 €
3	54	2.000,00 €/Ha	108.000,00 €
4	61	2.000,00 €/Ha	122.000,00 €
5	68	2.000,00 €/Ha	136.000,00 €
6	76	2.000,00 €/Ha	152.000,00 €
7	82	2.000,00 €/Ha	164.000,00 €
TOTAL (7 años de duración del POSEI)			856.000,00 €

Tabla 2: Medida en el PDR Mantenimiento de tuneras para el cultivo de cochinilla con DOP

A continuación, se detallan las posibles medidas para alcanzar la ficha financiera dentro del POSEI y del PDR con el consentimiento de la Comisión Europea, necesaria para el desarrollo socioeconómico del sector tradicional:

- Traspase del REA al POSEI
- POSEI ADICIONAL del ESTADO
- INCREMENTO de la FICHA POSEI y PDR POR PARTE de LA UE para la producción de Cochinilla con DOP





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Los objetivos son, impulsar la producción y comercialización de la cochinilla con DOP, la profesionalización del sector, fomentar el asociacionismo y contribuir con ello a la recuperación del paisaje agrario, a la sostenibilidad económica, preservando el desarrollo y reforzando la competitividad de las actividades agrícolas tradicionales de las regiones ultraperiféricas, incluidas la producción, la transformación y la comercialización de los productos y cultivos locales (artículo 2 del Reglamento), y a su vez la creación de empleo en el entorno rural asegurando una renta digna al productor de cochinilla con DOP.

Las Organizaciones agrarias velarán por los principios de la Unión Europea, y se comprometen a ir creciendo en producción año por año, dándole sentido a la Denominación de Origen Protegida, REGLAMENTO (UE) Nº 1151/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de noviembre de 2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, donde se estipula en el punto 3, "los productores solo pueden seguir produciendo una variada gama de productos de calidad si son recompensados equitativamente por su esfuerzo. Para ello, necesitan comunicar a compradores y consumidores las características de su producción en el marco de una competencia leal. Necesitan, asimismo, poder identificar correctamente sus productos en el mercado".

SOLICITAN:

Al Gobierno de Canarias, que se incluya la Estrategia DOP Cochinilla de Canarias para la Exportación, en el documento de solicitud de modificaciones del Programa POSEI que debe presentar a la Comisión en virtud del REGLAMENTO (UE) nº. 228/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 13 de marzo de 2013 por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº 247/2006 del Consejo.

(...//...)

Se propone al Pleno Corporativo la adopción de acuerdo en el siguiente sentido:

PUNTO ÚNICO: Apoyar la iniciativa presentada por las señaladas organizaciones agrarias y recogida en el último párrafo del acuerdo adoptado por las mismas en reunión celebrada con fecha 21 de junio de 2019, que se transcribe a continuación:

"Solicitar al Gobierno de Canarias, que se incluya la Estrategia DOP Cochinilla de Canarias para la Exportación, en el documento de solicitud de modificaciones del Programa POSEI que debe presentar a la Comisión en virtud del REGLAMENTO (UE) nº. 228/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 13 de marzo de 2013 por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº 247/2006 del Consejo."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, dice que votará a favor y es muy importante que este sector se profesionalice y se potencie.

Don Sebastián Domingo Suárez Trujillo, en representación del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, indica que su grupo votará a favor. Que hay que recuperar este sector y pueda crear puestos de trabajo.

Don Juan Andrés Sánchez Hernández, portavoz del grupo municipal Fórum Drago, argumenta que votarán a favor del punto. Que en Ingenio hace cincuenta años la cochinilla tenía mucho auge.

Sometida a votación la trascrita propuesta, por **unanimidad** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de los asistentes a la sesión, se acuerda aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

5º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

6º.- DACIONES DE CUENTA. –

6.1.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, DEL NÚM. 2684, DE 23 DE ABRIL AL NÚM. 2962, DE 30 DE ABRIL; NÚM. 2963, DE 2 DE MAYO AL NÚM. 3861, DE 31 DE MAYO; NÚM. 3862, DE 3 DE JUNIO AL NÚM. 4625, DE 30 DE JUNIO; NÚM. 4626, DE 1 DE JULIO AL NÚM. 5136, DE 24 DE JULIO. TODOS DEL 2019.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

6.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, NÚM. 115, DE 22 DE ABRIL; ,NÚM. 116, DE 23 DE ABRIL; NÚM. 117, DE 24 DE ABRIL; NÚM. 118 Y 119, DE 25 DE ABRIL; NÚM. 120 Y 121, DE 29 DE ABRIL; ,NUM. 122,123,124,125 Y 126, DE 30 DE ABRIL; NÚM. 127,128,129 Y 130, DE 2 DE MAYO; NÚM. 131,132,133,134,135,136 Y 137, DE 6 DE MAYO; NÚM. 138, 7 DE Y MAYO; NUM. 139, DE 8 DE MAYO; NÚM. 140,141 Y 142, DE 9 DE MAYO; NÚM. 143, DE 11 DE MAYO; NÚM. 144, 145 Y 146, DE 13 DE MAYO; NÚM. 147 Y 148, DE 14 DE MAYO; NÚM. 149,150,151,152,153,154,155,156 Y 157, 15 DE MAYO; NÚM. 158, DE 16 DE MAYO; NÚM. 159, DE 20 DE MAYO; NÚM. 160, DE 21 DE MAYO; NÚM. 161,162,163,164,165 Y 166, DE 22 DE MAYO; NÚM. 167,168, 169 Y 170, DE 23 DE MAYO; NÚM. 171,172,173,174 Y 175, DE 28 DE MAYO; NUM.176, DE 29 DE MAYO; NÚM.177, DE 3 DE JUNIO; NÚM. 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188 Y 189, DE 4 DE JUNIO; NÚM. 190 Y 191, DE 5 DE JUNIO; NÚM. 192, 193, 194 Y 195, DE 6 DE JUNIO; NÚM. 196 Y 197, DE 25 DE JUNIO; NÚM. 198, DE 26 DE JUNIO; NÚM. 199, DE 27 DE JUNIO; NÚM. 200, 201, 202, 203, 204 Y 205, DE 2 DE JULIO; NÚM.206, 207, 208, 209, 210, 211 Y 212, DE 3 DE JULIO; NÚM. 213, DE 5 DE JULIO; NÚM.214,215,216,217,218,219,220,221,222,223 Y 224, DE 8 DE JULIO; NÚM. 225,226,227 Y 228, DE 9 DE JULIO; NÚM. 229 Y 230, DE 11 DE JULIO; NÚM. 231,232,233,234 Y 235, DE 12 DE JULIO; NÚM. 236,237,238,239 Y 240, DE 15 DE JULIO; NÚM. 241, DE 16 DE JULIO; NÚM. 242, DE 17 DE JULIO; NÚM. 243, DE 19 DE JULIO; NÚM. 244, DE 23 DE JULIO: NÚM. 245, DE 24 DE JULIO.TODOS DEL 2019.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

6.3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES, NÚM. 23 Y 24, DE 23 DE ABRIL; NÚM. 25 Y 26, DE 26 DE ABRIL; NÚM. 27, DE 17 DE MAYO; NÚM. 28 Y 29, DE 27 DE MAYO; NÚM. 39, DE 4 DE JULIO Y NÚM. 40, DE 18 DE JULIO. TODOS DEL 2019.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

6.4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NÚM. 21 Y 22, DE 23 DE ABRIL; NÚM. 23, DE 26 DE ABRIL; NÚM. 24, DE 2 DE MAYO; NÚM. 25, DE 3 DE MAYO; NÚM. 26, DE 17 DE MAYO; NÚM. 27 Y 28, DE 27 DE MAYO; NÚM. 29 Y 30, DE 31 DE MAYO; NÚM. 31, DE 3 DE JUNIO; NÚM. 32 Y 33, DE 12 DE JUNIO; NÚM. 34, DE 13 DE JUNIO; NÚM. 35, DE 20 DE JUNIO; NÚM. 36 Y 37, DE 21 DE JUNIO; NÚM. 38 Y 39, DE 25 DE JUNIO; NÚM. 40, DE 4 DE JULIO; NUM. 41, DE 11 DE JULIO; NUM. 42, DE 17 DE JULIO; NUM.43 Y 44 DE 18 DE JULIO.TODOS DEL 2019.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

6.5.-DACION DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de 28 de junio de 2019 (nº13).
- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de 12 de julio de 2018 (nº 14).

Dada cuenta de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7º.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS.

No hubo.

8º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El **Sr. Secretario General Accidental** hace constar que los ruegos y preguntas que a continuación se transcriben, son los efectuados por los distintos grupos y subgrupos en el Pleno Municipal y que han sido remitidos a la Secretaría General para su transcripción en el Acta correspondiente, sin enmienda o corrección alguna, ortográfica o gramatical, y coincidentes con las realizadas en el Pleno Corporativo, y son los siguientes Grupos:

A) **Don Lucrecio Suárez Romero**, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, manifiesta que en las declaraciones institucionales sobre violencia de género también se haga mención a los hombres. Hace referencia a un informe de la Fiscalía, y cita el caso de un hombre asesinado por su mujer. No obstante, no quiere hacer demagogia con este tema, y reconoce que el número de mujeres asesinadas es mayor que el de hombres, pero que también los hay.

B) DEL GRUPO POPULAR-PROYECTO SOMOS

Al grupo de gobierno:

1. ¿Los concejales que desempeñan otras actividades profesionales aparte del cargo público de concejal con delegaciones han solicitado ya sus correspondientes compatibilidades?
2. Ante la subida salarial que han realizado y que no estaba previsto en el presupuesto inicial del Ayuntamiento en este año 2019 ¿Tendrán que realizar modificaciones presupuestarias para esta subida salarial y creación del puesto de asesor? De ser así, ¿de dónde saldrá el dinero?
3. Su acuerdo programático habla de revisar la materia fiscal del municipio ¿Qué significa? Esperemos que no signifique lo mismo que la actualización de salario, un mero eufemismo que han utilizado para su subida de sueldos.
4. ¿Cuál es el futuro de la Cochinerero Challenge? Y ¿Cuál es el futuro de la carrera solidaria FLOOR MOON para la diabetes?





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

5. Durante la manifestación del día de hoy un concejal del grupo de gobierno ha hecho mofa a los centenares de manifestantes, además dentro del salón de plenos ha continuado con tan deplorable actitud. Rogamos jamás vuelva a ocurrir, es indignante que esto haya sucedido y exigimos que se pidan disculpas desde la corporación.

A la Alcaldesa:

6. Usted ha decidido no delegar las competencias en seguridad y emergencias y medios de comunicación, somos conscientes de que está dentro de la legalidad, como que también no es usual que esto suceda en nuestro Ayuntamiento ¿Cuál ha sido el motivo para no delegar las áreas? ¿Qué políticas de seguridad y emergencias quiere realizar? ¿Qué políticas en los medios de comunicación públicos quiere realizar?

A la concejal de educación:

7. Le agradecemos la información que ha proporcionado al grupo partido popular-proyecto somos relativo a las obras RAM en los colegios del municipio. Parece que las obras empiezan de forma inmediata. Rogamos que acaben antes del inicio del periodo escolar.

A la concejal de urbanismo:

8. Hemos presentado alegaciones al proyecto de embellecimiento del casco histórico de Ingenio, estamos esperando su respuesta, relativo a este caso ¿Cuándo piensan actuar en la necesidad de aparcamientos de esta zona?

Al concejal de vías y obras:

9. Diversas calles del municipio están en una situación decadente, entendemos su reciente incorporación al gobierno y que es heredado de los anteriores responsables, pero le ponemos en conocimiento los estados de calles que vecinos nos trasladan, en Barrio Nuevo Buenos Aires, General Bravo, entre otras, en Los Molinillos Cervantes, Sociedad de Pastos, las cuales fueron muy comentadas al paso de la procesión de la Virgen del Carmen. Rogamos lo tome en consideración.

Desde el grupo partido popular-proyecto somos queremos felicitar a la organización del XXIV Festival Internacional de Folklore Villa de Ingenio, en especial a Coros y Danzas de Ingenio que además cumple su 70 aniversario.

Queremos aprovechar la ocasión para felicitar a los organizadores de la manifestación en contra de la subida salarial, y la posibilidad de subida de impuestos o precios públicos, hoy Ingenio ha escrito una página de su historia, el pueblo no será partícipe de la mala política que algunas y algunos quieren realizar. ¡Enhorabuena Ingenio!

Seguidamente toma la palabra el vecino don **Gregorio González Estévez**, que había solicitado su participación en la sesión plenaria. El mismo se dirige al Pleno Corporativo y manifiesta que los va a juzgar como políticos, y no como personas. Quiere hablar acerca de la subida de sueldos y asesores, y dice que el pueblo ha decidido salir a la calle a manifestarse por lo que entiende una falta de respeto, moralidad y ética llevada a cabo por el grupo de gobierno, por los partidos que han firmado el pacto de gobierno, lo que considera un fraude al municipio. Que el grupo de gobierno no ha esperado a los cien días para valorar el trabajo realizado y subirse el sueldo. Que la medida adoptada ha sido objeto de muchas críticas, y lo que ha causado mayor revuelo son las formas adoptadas para subirse el sueldo. Que es el grupo de gobierno mas caro de la historia. Que la primera medida a adoptar es demostrar la capacidad de trabajo para luego subirse el sueldo y que esté justificada. Que en los programas electorales no se decía nada de subida de sueldos ni de subidas del agua. Que el pueblo no es tonto. Que don Domingo González Romero ha engañado a sus votantes. Que en Ingenio hay una tasa de paro muy alto y sin embargo no se produce una bajada de impuestos. Los que han firmado el pacto han vecino a servirse del pueblo. Que recuerda que el PSOE en su día,





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

don Ramón Morales decía que no hacía falta asesores. Que también van a subir el precio del agua. Que no hay que actuar con prepotencia. Solicita al grupo de gobierno que rectifiquen o que dimitan.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **doña Ana Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta**, levanta la sesión siendo las **veintiuna horas y veinte minutos**, de lo cual como Secretario General Accidental doy fe,

Vº Bº
ALCALDESA-PRESIDENTA.
Ana Hernández Rodríguez

